



Asamblea General

Distr. general
9 de octubre de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

60º período de sesiones

8 de septiembre a 8 de octubre de 2025

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 8 de octubre de 2025

60/32. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

Confirmando que los Estados tienen la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos,

Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Libia,

Encomiando la positiva cooperación y constructiva implicación que han seguido mostrando las autoridades libias con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y observando con aprecio la labor en curso de la Oficina en la prestación de asistencia técnica y fomento de la capacidad a Libia,

Observando con aprecio los esfuerzos de las autoridades nacionales en apoyo de la promoción de los derechos humanos, incluida la labor de la Fiscalía General en la lucha contra la impunidad,

Encomiando la decisión del Gobierno de Unidad Nacional de aceptar la jurisdicción de la Corte Penal Internacional hasta finales de 2027,

Tomando nota del informe de la Oficina del Alto Comisionado presentado en cumplimiento de la resolución 56/16 del Consejo de Derechos Humanos, de 11 de julio de 2024¹,

1. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siga prestando asistencia técnica y fomento de la capacidad a Libia, en los mismos términos que los previstos por el Consejo de Derechos Humanos en sus resoluciones 52/41, de 4 de abril de 2023, y 56/16;

¹ [A/HRC/60/82](#).



2. *Solicita también* a la Oficina del Alto Comisionado que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 64º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, a lo que seguirá un diálogo interactivo;
3. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado a que colabore estrechamente con las autoridades libias, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, la Unión Africana y todas las demás organizaciones internacionales y regionales pertinentes;
4. *Solicita* al Secretario General que proporcione a la Oficina del Alto Comisionado los recursos necesarios para que se aplique plenamente la presente resolución;
5. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

45ª sesión
8 de octubre de 2025

[Aprobada sin votación.]
